

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 005

Reunión Ordinaria
(marzo 07 de 2024)

En el salón de juntas de la Gobernación de Santander, ubicado en la Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, siendo las 02:40 p.m., de hoy 07 de marzo de 2024 se reúne la Junta Directiva del INDERSANTANDER de manera ordinaria, previa convocatoria realizada por el director del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden día
3. Lectura y aprobación del acta de junta directiva ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.
4. Acciones judiciales a realizar frente a la demanda de Nulidad que cursa ante el Tribunal Administrativo de Santander con Rad 68001233300020240013100
5. Actuaciones administrativas a establecer para las asignaciones salariales de los empleados públicos que laboran actualmente en el INDERSANTANDER.
6. Propositiones y varios

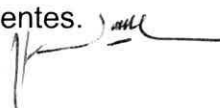
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

El secretario de la Junta procede a hacer el llamado a lista y corrobora la asistencia con voz y voto de los siguientes miembros de la junta directiva: 1) Presente el Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** delegado del Gobernador del departamento de Santander, según Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024 quien preside conforme así lo determina el parágrafo 4 del artículo los estatutos, 2) Ausente la Secretaria de Educación Ad Hoc. 3) Presente el Dr. **GERSON VARGAS SARMIENTO** en su calidad de representante de los institutos deportivos municipales (Director IMERDES municipio San Vicente de Chucuri). 4) Presente el Sr. **JAIRO MORALES DUARTE** en su calidad de representante de las ligas deportivas convencionales departamentales 5) Presente el Sr. **DAVID FUENTES QUINTANA** en su calidad de representante de las ligas deportivas departamentales en condición de discapacidad 6) Ausente el representante del Ministerio del Deporte.

Una vez verificado el Quorum, se pudo establecer que respondieron al llamado a lista cuatro (4) de seis (6) miembros de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, por lo tanto, existe Quorum Deliberatorio y Decisorio en la presente reunión de Junta Directiva.

Siendo las 2:50 p.m., toma la palabra el presidente (D) Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** y solicita a los miembros la suspensión de la reunión en razón a que debe atender unos asuntos pendientes en el despacho del gobernador de Santander, además de informarle personalmente los asuntos a tratar en la presente orden del día, siendo sometido a votación y aprobación por cada uno de los miembros presentes, el cual es **APROBADA** la suspensión de la reunión por unanimidad de los presentes.



Siendo las 4:10 pm., se reanuda la sesión y se hace nuevamente el llamado a lista, corroborando la asistencia con voz y voto de los siguientes miembros de la junta directiva: 1) Presente el Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** delegado del Gobernador del departamento de Santander, según Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024 quien preside conforme así lo determina el parágrafo 4 del artículo los estatutos, 2) Presente la Dra. **ELIANA LEON DE ORDOÑEZ** Secretaria de Educación Ad Hoc, según Resolución N° 01780 del 16 de febrero de 2024 3) Presente el Dr. **GERSON VARGAS SARMIENTO** en su calidad de representante de los institutos deportivos municipales (Director IMERDES municipio San Vicente de Chucuri). 4) Presente el Sr. **JAIRO MORALES DUARTE** en su calidad de representante de las ligas deportivas convencionales departamentales 5) Presente el Sr. **DAVID FUENTES QUINTANA** en su calidad de representante de las ligas deportivas departamentales en condición de discapacidad 6) Ausente el representante del Ministerio del Deporte.

Una vez verificado el Quorum, se pudo establecer que respondieron al llamado a lista cinco (5) de seis (6) miembros de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, por lo tanto, existe Quorum Deliberatorio y Decisorio para continuar con la presente reunión de Junta Directiva.

2. Aprobación del Orden del Día

Una vez realizado el llamado a lista y verificado el Quorum para continuar con la reunión se otorga la palabra al presidente de la Junta Directiva **Dr. IVAN FERNANDO AGUILAR** delegado del Gobernador del departamento de Santander, quien propone se ponga a disposición el siguiente orden del día, incluyendo el punto número 06 en lo que respecta de la revocatoria del Acuerdo de junta directiva N° 006 del 29 de noviembre de 2023 y otorgar facultades al director para revocar en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023, situación que se deliberará en su momento para su respectiva decisión de junta, quedando así el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Aprobación del orden día
3. Lectura y aprobación del acta de junta directiva ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.
4. Acciones judiciales a realizar frente a la demanda de Nulidad que cursa ante el Tribunal Administrativo de Santander con Rad 68001233300020240013100
5. Actuaciones administrativas a establecer para las asignaciones salariales de los empleados públicos que laboran actualmente en el INDERSANTANDER.
6. Revocatoria del Acuerdo de junta directiva N° 006 del 29 de noviembre de 2023 y facultades al director para derogar la revocar en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023
7. Proposiciones y varios

Una vez leído el orden del día propuesto junto con su adición del punto 6, es sometido a votación y aprobación por cada uno de los miembros presentes, el cual es **APROBADO** por unanimidad de los presentes.

3. Lectura y aprobación del acta de junta directiva ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.



Se da lectura del acta de junta ordinaria fechada el pasado 29 de febrero de 2024 junto con los acuerdos N° 002, 003, 004 y 005 del 29 de febrero de 2024 que fueron aprobados en dicha reunión, quienes impartieron por unanimidad de los presentes su **APROBACIÓN** en esta instancia.

4. Acciones judiciales a realizar frente a la demanda de Nulidad que cursa ante el Tribunal Administrativo de Santander con Rad 68001233300020240013100

En este espacio los miembros de la junta directiva presentes, autorizan por unanimidad la presencia e intervención del abogado externo del INDERSANTANDER Dr. ALFREDO PRADILLA, quien toma la palabra y menciona que en lo que respecta a los funcionarios nombrados bajo modalidad provisional, se determinó la improcedencia del ejercicio de la revocatoria directa debido al carácter particular y concreto de dichos actos administrativos, esto es, por no contar con la autorización expresa de los beneficiarios para ejercerla, razón por la cual, la Dirección del Instituto en ejercicio de la facultad de representación legal y judicial prevista en los estatutos y dando cumplimiento a la ley 190 de 1995, me otorgó poder para acudir al medio de control de nulidad electoral, formulando la correspondiente demanda ante el Tribunal Administrativo de Santander con Radicado 68001233300020240013100, de cuyo resultado, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2024, la jurisdicción revolió:

(...) **PRIMERO. ADMITIR** para ser tramitada en única instancia, la demanda de nulidad electoral instaurada por el Instituto Departamental de Recreación y Deporte demanda en ejercicio del medio de control de nulidad electoral dispuesto en el artículo 139 del CPACA, con el fin de obtener la nulidad de los actos administrativos de nombramiento de los señores Ludwing Ariel Hernández Rodríguez, Ramiro Andrés Pabón Martínez, Jhon Alexander Bohórquez Camargo, Eduar Guillermo Suarez Gutiérrez, Zulma Patricia Moreno Silva y Sandra Paola Ferrucho Aguilar.

(...) **SEGUNDO.** De conformidad con las razones expuestas, **ACCEDER** a la solicitud de la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos contenidos en: La Resolución No. 280 de fecha 04 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad del señor Ludwing Ariel Hernández Rodríguez, en el cargo de profesional universitario talento humano, código 219, grado 13. - La Resolución No. 285 de fecha 04 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad del señor Ramiro Andrés Pabón Martínez, en el cargo de profesional universitario talento humano, código 219, grado 13. - La Resolución No. 298 de fecha 11 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad del señor Jhon Alexander Bohórquez Camargo, en el cargo de profesional universitario jurídico, código 219, grado 13. - La Resolución No. 299 de fecha 11 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad del señor Eduar Guillermo Suarez Gutiérrez, en el cargo de profesional universitario deporte social y comunitario, código 219, grado 13. - La Resolución No. 303 de fecha 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad de la señora Zulma Patricia Moreno Silva, en cargo de Profesional Universitario Gestión de la Información, código 219, grado 9. - La Resolución No. 306 de fecha 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual se hace el nombramiento en provisionalidad de la señora Sandra Paola Ferrucho Aguilar, en cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 8. (...) medida cautelar, con la cual se evita la contravención al artículo 122 constitucional.



En lo que atañe a las vinculaciones por encargo a la ciudadana **LUZ DELINA SILVA PORTILLA**, identificada con la C.C. No. 63.444.922 de Floridablanca – Santander, nombrada en el cargo de Profesional Universitario presupuesto Código 219 Grado 13, a través de la Resolución No. 282 del cuatro (04) de diciembre de 2023, tomando posesión el día 5 de diciembre de 2023, y la ciudadana **SONIA CATALINA ANTOLÍNEZ SIERRA**, identificada con la C.C. No. 1.098.643.838 de Bucaramanga – Santander, nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, a través de la Resolución No. 283 del cuatro (04) de diciembre de 2023, tomando posesión el día 5 de diciembre de 2023, se solventaron a través de la resolución No. 055 de fecha 05 de marzo de 2024, comunicando sus respectivas terminaciones al encargo debido al cumplimiento del término previsto en el 24 de la ley 909 de 2004, por tratarse de un hecho cumplido.

Así, de corolario, y con el retorno de dichas funcionarias a sus cargos de carrera, igualmente, se superó la interinidad en el nombramiento de la ciudadana **KAREN TATIANA SUAREZ HERNÁNDEZ**, identificada con la C.C. No. 1.098.688.097 de Bucaramanga – Santander, nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 8, a través de la Resolución No. 284 del cuatro (04) de diciembre de 2023, tomando posesión el día 4 de diciembre de 2023, por desaparecer el sustento legal del nombramiento provisional.

Ahora bien, en punto a la vinculación del Jefe de Oficina Jurídica, se desataca, que, en aras de dar cumplimiento y ajuste a la planta de personal prevista en el Acuerdo No 003 de 2013, este funcionario concedió autorización expresa para modificar su nombramiento, pasando del Código 115 grado 2 Jefe de Oficina Jurídica, al Código 105 Grado 2 de Asesor Jurídico, y con ello, se retornó en su totalidad la planta de personal vigente, es decir la dispuesta en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2013

Aclarado lo anterior, el abogado externo del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER considera que se evidencia la viabilidad de implementar la ampliación de la planta de personal sugerida por el estudio de reestructuración de la (UIS), siguiendo los procedimientos constitucionales del debido proceso, de ley y estatutarios, solicitando las autorizaciones y las facultades que, para tal efecto, son propias de la Junta Directiva del Instituto.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER es un establecimiento público del orden Departamental, que hace parte del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995), adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander con NIT No. 804.004.370-5, personería jurídica, autonomía administrativa, con patrimonio independiente, y que, se rige por sus propios estatutos.

La iniciativa de adoptar una nueva estructura organizacional y por consiguiente una planta de personal acorde a las necesidades estratégicas, misionales, de apoyo y seguimiento y control, no tiene efectos retroactivos, ni se consolida como iniciativa de subsanación frente los yerros administrativos advertidos en el pasado. Sin embargo, la adopción de la modernización de la planta de personal del INDERSANTANDER, se torna necesaria pues, el estudio de cargas de trabajo evidencia las siguientes circunstancias:

Al retornar a la planta de personal prevista en el Acuerdo No. 003 de 2013, y guiados por la practica administrativa es factible advertir: (i) la vigencia del estudio de cargas de trabajo, y la necesidad de la reestructuración en la medida que existen seis (6) empleos



públicos con sobrecarga; cinco empleos públicos (5) subutilizados, y tres (3) empleos públicos que requieren redistribución de cargas de trabajo; **(ii)** se cuenta con los recursos necesarios para el pago de salarios y prestaciones sociales que se requieren para dicha ampliación de la planta de personal y los ajustes que se adoptan en el presente acuerdo.

Resalta que tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el DAFP, han establecido que no es necesaria la expedición de autorización de estas entidades nacionales por estar esta entidad en el ámbito territorial y descentralizada, luego, basta con la aprobación del órgano que esté autorizado por los estatutos para esta función. Es claro que para proceder a realizar una reforma en la planta de personal es necesario hacer un estudio técnico que permita identificar la situación de la entidad, así como la pertinencia de crear nuevos empleos, no obstante, al no pertenecer a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional el DAFP no tiene la competencia para aprobar la modificación de planta del INDERSANTANDER.

Una vez efectuada la exposición por parte del abogado externo del INDERSANTANDER, toma la palabra el presidente de la reunión de Junta Directiva Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** en el que deja expresamente claro que dadas las actuaciones administrativas y jurídicas de la dirección del instituto, actualmente se retorna a la estructura orgánica y a la planta de personal establecida en el Acuerdo de Junta Directiva N°003 de 2013, es decir la que contiene 17 empleos, y que por tal hecho, se requiere de un estudio y análisis más profundo para llegar a establecer una nueva estructura orgánica y una nueva planta de personal que le apunte a cubrir las necesidades que presenta la entidad, así como verificar la viabilidad financiera para no caer en un detrimento patrimonio de los recursos públicos.

No existiendo más observaciones al respecto, los miembros de la junta directiva aciertan que lo más sano y transparente es que en una próxima sesión, bien sea ordinaria o extraordinaria se avance en la deliberación y lograr una acertada decisión en consenso, pero fundamentada en derecho para establecer una nueva estructura organizacional y planta de personal, con sus respectivas funciones y asignaciones salariales acordes a la ley.

5. Actuaciones administrativas a establecer para las asignaciones salariales de los empleados públicos que laboran actualmente en el INDERSANTANDER.

Interviene el presidente (d) de la junta Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** en el que hace mención al cumplimiento de las normas generales por el cual se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales descentralizadas, a fin de determinar la asignación salarial de los empleados del INDERSANTANDER, mencionando que para la próxima sesión de junta donde se trate el tema a fondo, también se analice financieramente el estudio realizado por la UIS y este se encuentre acorde a la normatividad vigente.

El abogado externo del INDERSANTANDER Dr. ALFREDO PADILLA, previa autorización de los miembros de la junta para que intervenga, explica que el costo de la planta objeto de estudio por parte de la UIS, se calculó para la totalidad de la propuesta de modificación de la nueva estructura organizacional con los nuevos cargos, para lo cual se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones aplicadas: **a)** Los grados utilizados para el nivel salarial son los acordes a los grados aplicados por la Gobernación.



de Santander. **b)** Las escalas salariales, están dentro de los rangos establecidos en el Decreto Nacional aplicable para la vigencia. **c)** En los cargos creados los grados definidos, están en concordancia con los grados vigentes de la planta propuesta. **d)** El costeo proyectado se aplicó a los 25 empleos propuestos para una nueva estructura organizacional.

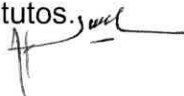
Reitera y lo tiene bien claro esta junta directiva que, la Institución Educativa contratada (UIS) presentó y expuso el estudio de cargas de trabajo y reestructuración de la planta de personal del INDERSANTANDER en sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2023; La Junta Directiva no aprobó la reestructuración de la planta de personal en términos legales y estatutarios, pues, no existe Acuerdo de Junta Directiva que adopte la reestructuración propuesta por la Universidad contratada; ni se expidieron los actos administrativos, que, por una parte, debían implementarla y, por otra parte, debían derogar o modificar el Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2013, que establece la estructura organizacional actual en el INDERSANTANDER.

Del mismo modo, y revisado el archivo de actas de Junta Directiva del Instituto, se concluyó, que el Acuerdo No. 003 de 23 de enero 2013, que establece la estructura organizacional en el INDERSANTANDER, no ha sido derogado por Acuerdo Directivo posterior, por tanto, sigue vigente.

En este estado, los miembros de la junta directiva de manera unánime consideran que las asignaciones salariales deben ser estudiadas y analizadas en un proyecto de acuerdo que se justifique financieramente y soporte presupuestalmente tal propuesta, por lo que se tratara a fondo en una próxima sesión.

6. Revocatoria del Acuerdo de junta directiva N° 006 del 29 de noviembre de 2023 y facultades al director para derogar la revocar en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023

En este punto toma la palabra el presidente (d) de la junta DR. **IVAN FERNANDO AGUILAR** quien explica que conforme a la ilustración jurídica y administrativa dada por al abogado externo del INDERSANTANDER, el asesor jurídico y soportada en la actuaciones de la dirección del instituto, se hace necesario proceder a revocar en su totalidad el Acuerdo N°006 expedido por la Junta directiva el veintinueve (29) de noviembre de 2023: *"Por medio del cual se ajusta y establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la nueva estructura orgánica del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander"*, así como **FACULTAR** al director del INDERSANTANDER para que revoque en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023 *"Por medio del cual se ajusta y establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la nueva estructura orgánica del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander"* y de esta manera su pueda proceder a realizar en una próxima sesión de junta directiva, un estudio más profundo a la posibilidad de adoptar una nueva estructura organizacional y una nueva planta de personal para el INDERSANTANDER conforme al debido proceso que establece nuestra Constitución, las de demás normas que regulan el tema de la modernización y/o rediseños institucionales de los entes territoriales descentralizados y de nuestros propios estatutos.



Una vez efectuada la exposición y no existiendo más observaciones al respecto, es sometido a votación y aprobación por cada uno de los miembros presentes, el cual es **APROBADO** por unanimidad de los presentes, para que se adopte mediante acuerdo la revocatoria en su totalidad del Acuerdo de junta directiva N° 006 del 29 de noviembre de 2023 y otorgar facultades al director del INDERSANTANDER para revocar en su totalidad la Resolución No. 268 expedida el veintinueve (29) de noviembre de 2023.

7. Propositiones y varios

El Sr, **DAVID FUENTES QUINTANA** en su calidad de representante de las ligas deportivas departamentales en condición de discapacidad, solicita al director para explique como es el procedimiento de apoyo economico a las ligas, teneindo en ceunta que previamente se aprobo un acuerdo que lo autroiza a reglamentar dichos apoyo economicos, seguidamente el director lo ilustra, invitandolo a una reunión que se llevara a cabo el dia viernes 8 de marzo a las 10:00 am en la camara de comercio de bucaramanga, con los presidentes de las ligas deportivas para tratar diversos temas, entre esos los apoyos economicos en virtud de la ley del deporte.

El Dr. **IVAN FERNANDO AGUILAR** exhorta al director para que una vez tenga reglamentado los procedimeios de incentivos a los deportistas, el manual de contratación de entrenadores y deportistas y los apoyos economicos a las ligas, en una sesión ante esta junta, proceda a socializar dichas reglamentaciones.

La presente acta de junta directiva es **LEÍDA Y APROBADA** por los miembros presentes en la presente reunión y se da por terminada siendo las 5:10 p.m., y se firma por el presidente (d) y el secretario de la sesión, la cual se anexará en el libro de actas de junta directiva del INDERSANTANDER.



IVAN FERNANDO AGUILAR

Presidente Junta Directiva

Delegado del Gobernador del departamento de Santander

Resolución N° 00582 del 25 de enero de 2024



JUAN ANDRÉS SUÁRES GUTIÉRREZ

Secretario Junta Directiva

Jefe Oficina Asesora Juridica INDERSANTANDER